



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, junio veintiuno de dos mil veintitrés

Radicado:	2019-00149-000
Referencia:	Alimentos
Demandante:	Yenny Patricia Avella Nacove
Demandado:	Edwin Osvaldo Acosta Garzón

Teniendo en cuenta la solicitud presenta por el señor **EDWIN OSVALDO ACOSTA GARZON**, visible a folio 65 y 66, quien pide se le expida certificado de paz y salvo; , y que, por medio de la Asistente Social del Despacho, se realice visita socio familiar con el fin de poder establecer comunicación con su hija, toda vez que la señora **YENNY PATRICIA AVELLA NACOVE**, se lo impide.

Por secretaria liquídese el proceso de la referencia, para determinar si el demandado se encuentra a paz y salvo.

Por secretaria Ordénese a la Asistente Social del Despacho, realizar la visita socio-familiar para que se verifique la comunicación existente entre el trio familiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMACARO PUERTA
JUEZ

Nathalia